NOTA DNCP/DNC N°6258/ 2016

Asunción, 21 de marzo de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y EVENTOS - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306597 EN FECHA 16/03/2016. -ID 306248-

Señora
Lourdes Fátima Díaz Chávez, *Responsable Unidad Operativa de Contrataciones*
Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el presente proceso es "ad referéndum", solicitamos reflejar dicha información e**n la portada del Pliego de Bases y condiciones, Sección I IAO DDL IAO 1.1 b y DDL IAO 2**. Así mismo solicitamos indicar en la IAO 2 que los rubros correspondientes al ejercicio fiscal 2017 se encuentra supeditados a su respectiva aprobación.

2. **En la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato- C.G.C 27.5** se visualiza la siguiente indicación: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será conforme a lo establecido en el Punto 3. Plan de Entregas*"; Sin embargo en el punto citado no se observa un plazo concreto. Recordamos a la Convocante que dicho plazo, es de vital importancia, ya que en caso de fallas o desperfectos en algún bien y/o servicios se recurre a dicho plazo para que el oferente adjudicado reemplace o repare los mismos.

3. **En la Sección VII – Anexo I-** en cuanto a la "*Autorización del Fabricante*" se visualiza que dichos puntos "Si aplican" sin embargo en la *Sección I DDL IAO 18.1 (a) y Sección VI –formulario 4-* se observa la leyenda "No Aplica". Al respecto solicitamos a la convocante unificar criterios a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

4. **En la Sección VI –Formularios-",** se solicita a la convocante eliminar la sigla LPN, teniendo en cuenta, que no corresponde a la modalidad del presente proceso.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LÓPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML